B. OPOSICIONESY CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8607

ORDEN JUS/1476/2005, de 16 de mayo, por la que se corrigen errores en la Orden JUS/1288/2005, de 26 de abril, por la que se convocaba a concurso de traslado plazas de nueva creación, entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial.

Advertido error en la Orden JUS/1288/2005, de 26 de abril (BOE 11-5-2005), por la que se convocaba a concurso de traslado plazas de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, y según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las plazas anunciadas para el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n. $^\circ$ 1 de Palma de Mallorca, donde dice «Idioma: No», debe decir «Idioma: Sí»

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 16 de mayo de 2005.–El Ministro, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero, BOE del 21), el Secretario de Estado de Justicia, Luis López Guerra.

MINISTERIO DE DEFENSA

8608

RESOLUCIÓN 452/38116/2005, de 16 de mayo, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso a la condición de reservista voluntario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1999, de 18 de mayo, (BOE número 119, de 19 de mayo), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas y con el Real Decreto 124/2005, de 04 de febrero, (BOE número 33 de 08 de febrero), por el que se aprueba la provisión de plazas de las Fuerzas Armadas y de la Escala Superior de Oficiales de la Guardia Civil para el año 2005, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.-Se convoca el proceso selectivo para cubrir plazas para el acceso a la condición de reservista voluntario, de acuerdo con las bases que se aprueban por esta Resolución y que se publican como Anexo I.

Segundo.-Mediante la presente Resolución se ofertan 2466 plazas, de acuerdo con la distribución que figura en el Anexo II.

Tercero.-El proceso selectivo se regirá por las disposiciones siguientes:

Ley 17/1999, de 18 de mayo, (BOE núm. 119, de 19 de mayo), de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1735/2000, de 20 de octubre, (BOE núm. 253, de 21 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas.

Real Decreto 1691/2003, de 12 de diciembre, (BOE núm. 298, de 13 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de acceso

y régimen de los reservistas voluntarios.

Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto, (BOE núm. 186, de 4 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

Cuarto.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo, de acuerdo con las normas establecidas en estas bases.

Madrid, 16 de mayo de 2005.–El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

- 1. *Objeto.*–Regular el proceso selectivo por el sistema de concurso para el acceso a la condición de reservista voluntario con las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería.
- 2. Condiciones para tomar parte en la convocatoria.-Podrán optar a las plazas ofertadas quienes cumplan las siguientes condiciones:

2.1 Generales:

- a) Tener la nacionalidad española antes de que finalice el plazo de admisión de instancias.
- b) Tener cumplidos al menos 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, y no cumplir ni haber cumplido en el presente año la edad de 58 años, para las plazas de oficiales y suboficiales, ni de 55 para las de tropa y marinería.
- c) Acreditar buena conducta ciudadana conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana.
 - d) Carecer de antecedentes penales.
 - No estar privado de los derechos civiles.
 - f) No tener adquirida la condición de objetor de conciencia
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de la función pública.
- h) Poseer la aptitud psicofísica necesaria, que será verificada mediante las pruebas que se determinan en la presente convocatoria.

2.2. Particulares:

- a) Acreditar los niveles educativos y títulos profesionales exigidos:
- Para acceder a las plazas correspondientes a la categoría de oficial deberá acreditarse alguno de los siguientes niveles educativos:
- a) Tener aprobado el primer ciclo de educación universitaria o los estudios completos de tres cursos de las Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, en el caso de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, de Infantería de Marina y de los Cuerpos de Especialistas de los Ejércitos.
- b) Estar en posesión del título de piloto comercial de avión o de helicóptero con licencia en vigor y habilitación de vuelo instrumental expedido por la Dirección General de Aviación Civil en los Cuerpos Generales de los Ejércitos y de Infantería de Marina que requieran la aptitud de vuelo.
- c) Estar en posesión de los mismos títulos que se exijan reglamentariamente para el acceso a militar de carrera del cuerpo y escala correspondiente, en el caso de los Cuerpos de Intendencia, de Inge-